REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 021 de 2019

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 de enero de 2019

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:
DIEGO FRANCISCO ARCINIEGAS ENRIQUEZ
C.C 87.454.127

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes macro procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso de apoyo se encuentra el sistema de información el cual es un proceso transversal, entendido como un conjunto de elementos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de operación en distintos niveles de la entidad.

Así las cosas la implementación del Sistema de Información en la entidad permitió cambiar la forma de operación de la misma, pues a través de su uso se han logrado importantes mejoras y avances en la prestación del servicio, dado que las tecnologías informáticas se han convertido en herramientas fundamentales en la toma de decisiones. Así mismo, la plataforma informática propicia la integración y convergencia de la computación, las telecomunicaciones y las técnicas para el procesamiento de datos.

Dicho Sistema de Información, tiene unos componentes como son: el factor humano, los contenidos de la información, el equipamiento, la infraestructura, el software y los mecanismos de intercambio de información, los elementos de política y regulaciones, además de los recursos financieros, los cuales deben actuar de manera integrada para lograr manejar la información de manera correcta y eficiente.

Por lo anterior, es necesario propiciar de manera permanente la administración, operación y mantenimiento del Sistema de la Información, lo cual se hace con la intervención de recurso humano calificado del cual se ha identificado una insuficiencia en la planta de cargos de Red Salud Armenia, encontrándo que no se cuenta con personal idónero para cubrir la necesidad descrita razón por la cual es indispensable y prioritario, gestionar la contratación de un profesional idóneo y con experiencia que pueda prestar sus servicios de apoyo en la administración, coordinación y gestión integral de todo el sistema de información de la entidad.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional como técnico en el proceso de Sistemas de la Información conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo; **a).**Poseer título o estudios que le permitan apoyar el proceso de sistemas de la institución, certificado por autoridad competente. **b).**Presentar fotocopia del diploma y acta de grado. **c).** Presentar propuesta de apoyo a las actividades dentro del proceso de sistemas de información que le permiten su formación y experiencia laboral. **d).**La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este. **e).**Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. f).La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. **g).**El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:**1).**Prestar apoyo y atender las necesidades que se presentan en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con las políticas y requerimientos de la entidad.**2).**Orientar técnicamente en forma individual o grupal a los usuarios que requieran el servicio, de acuerdo a las necesidades y directrices de la entidad.**3).**Atender a los usuarios internos y externos, colaborando activamente en la solución de sus demandas y ofreciendo toda la ayuda y asesoramiento que requieran.**4).**Participar en las jornadas de capacitación programadas por la institución.**5).**Administrar de las bases de datos y la información electrónica del sistema de información de Red Salud Armenia E.S.E.**6).**Extraer, analizar y consolidar la información para la

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

presentación de informes a los entes de control, de acuerdo a la estructura y fechas establecidas.**7).**Desarrollar herramientas informáticas para la optimización del sistema de información de las áreas y procesos; administrativo, financiera y asistencial de la E.S.E. de acuerdo a las necesidades expresas y oportunidades de mejora.**8)**.Dar soporte técnico en software y hardware a equipos de cómputo y dispositivos de impresión por acceso remoto y presencial; soporte técnico de la red de cableado estructurado y eléctrico e instalación de nuevos puntos.**9).** Realizar mantenimiento a la consola administrativa de esetendpointsecurity, eset file security y de Eset antivirus en los terminales licenciados. **10).**Administrar y configurarlas direcciones IP a través del firewall CISCO, de acuerdo a los protocolos establecidos por el proceso de sistemas.**11).**Realizar seguimiento a soluciones implementadas a problemas técnicos encontrados y a dispositivos de cómputo e impresión que requieren especial cuidado.**12).**Capacitar a usuarios del sistema de información con respecto al uso de las herramientas informáticas y software corporativo.**13).**Apoyar las acciones propuestas para solucionar no conformidades encontradas en los procesos de Red Salud Armenia E.S.E, con respecto al hardware y software del sistema de información.**14).**Participar en la planeación y el desarrollo de actividades de la oficina de sistemas así como ejecución de planes de acción, Plan Operativo Anual y Programa de Auditorías Para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC).**15).**Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por el profesional del área de sistemas.**16).** Permanecer atento y dispuesto a brindar apoyo en área o servicio que requiera la institución.**17).**Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles.**18).**NO hacer uso, durante las actividades administrativas, de equipos de reproducción musical, telefonía celular o cualquier otro aditamento electrónico de uso personal que interfiera con la prestación oportuna, continua y eficiente del servicio. **19).** Presentar informe mensual de actividades avalado por el profesional encargado del proceso de sistemas de información.**20**). Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato. **21)** No encontrarse incurso de alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.**22)** No ceder en todo o en parte la orden de servicio, salvo autorización escrita y expresa del contratante.**23).** Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. **24).** Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

a) Expedición del Registro Presupuestal

b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **02 de Enero hasta el 31 de Enero de 2019**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: Se realizará un pago mes vencido por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.;** previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **YEISON RICARDO CARDOZO CALLE** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP No. 013 del 01 de enero de 2019.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, diegof.arciniegas@gmail.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,

DIEGO FRANCISCO ARCINIEGAS ENRIQUEZ

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: María Camila Méndez Quintero – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383